

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E – 1900/2012 /

COLINA, 17 de Agosto de 2012.

VISTOS: 1) Decreto Alcaldicio N° E-1510/2012, de fecha 10 de Julio de 2012, 2) Memorándum N° 334/12 de fecha 14 de Agosto de 2012, de la Asesora Jurídica (S), mediante el cual remite contrato de de Servicios de fecha 01 de Agosto de 2012, celebrado con don Álvaro Fernando Veliz Galaz Producciones y Seguridad E.I.R.L., para dictar decreto Alcaldicio correspondiente; y , en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidad, Ley N° 19.886, de compras pública y su reglamento, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase el contrato de Servicios de fecha 01 de Agosto de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y don **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.** para animar los almuerzos del Evento "Las Fiestas Patrias se Viven en Colina 2012"


2.- La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

3.- El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 5.900.000 (cinco millones novecientos mil pesos) líquidos (exento de IVA. La forma de pago será de 50% a la firma del contrato con un pagare extendido a nombre de la Municipalidad de Colina, equivalente al monto del anticipo y el 50 % restante el día de la presentación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Unidad de Relaciones Publicas
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

CONTRATO DE SERVICIOS

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

ALVARO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.

En Colina, a 01 de Agosto 2012, entre la **I.MUNICIPALIDAD DE COLINA**, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don **MARIO ANTONIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ**, chileno, abogado, cédula nacional de identidad N° 7.591.497-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de Noviembre de 2008, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra **ALVARO FERNANDO VELIZ GALAZ PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.**, rol único tributario N° 76.055.309-3, representada por don Álvaro Veliz Galaz, cedula nacional de identidad N° 10.562.583-9, ambos con domicilio en Formentena N° 364 Quilicura, Santiago, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que por Memorándum N° 240 de fecha 24 de Julio de 2012, el Depto. De Relaciones Publicas solicita contratar en forma directa los servicios de Álvaro Veliz – Producciones y Seguridad E.I.R.L, como animador de los almuerzos del Evento “Las Fiestas Patrias se viven en Colina 2012”, desde el 14 al 19 de Septiembre de 2012 en la Medialuna de Santa Filomena.

SEGUNDO: Mediante decreto alcaldicio E-1510/2012 de fecha 10 de Julio de 2012 .Se autorizo la contratación en forma directa con don Alvaro Veliz Producciones y Seguridad E.I.R.L.

TERCERO: Por el presente instrumento, las partes vienen, de común acuerdo, para realizar el contrato de servicio individualizado en la clausula primera.

CUARTO: El precio del servicio será de \$ 5.900.000.- (Cinco millones novecientos mil pesos) líquidos (exento de IVA). La forma de pago será 50% a la firma del contrato con un Pagare extendido a nombre de la I.Municipalidad equivalente al monto del anticipo y el 50% restante el día de la presentación.

QUINTO: La coordinación y evaluación del presente vinculo contractual será la Unidad de Relaciones Publicas dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

SIXTO: El presente contrato se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder de la Sociedad y los restantes en poder de la Municipalidad.



MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ
ALCALDE
DE LA MUNICIPALIDAD DE COLINA

ALVARO VELIZ GALAZ
PRODUCCIONES Y SEGURIDAD E.I.R.L.

PAGARE

\$ 2.950.000.- Vencimiento "A LA VISTA".

- 1.- **Debo y Pagaré a la Ilustre Municipalidad de Colina, RUT 69.071.500-7, o a quien sus derechos represente, "A LA VISTA", la cantidad de \$ 2.950.000.- (Dos millones novecientos cincuenta mil pesos), por concepto de garantía de Contrato, que se ha establecido en el vínculo contractual entre la I. Municipalidad de Colina y el prestador del servicio.**
- 2.- El pagaré se hará efectivo si existe algún incumplimiento en el vínculo contractual existente, situación que analizará y determinará la Unidad Técnica Municipal designada para este efecto.
- 3.- El presente pagaré se pagará a la vista y bastará, por tanto, su sola presentación. En caso de mora o simple retardo en el pago de esta obligación, este documento devengará en interés máximo permitido estipular, desde la fecha de la mora o simple retardo y hasta el pago efectivo de la obligación.
Pagaré y serán de mi cargo los impuestos que origine el presente instrumento y, en su caso, incluidos los gastos de la cobranza judicial y/o extrajudicial de esta obligación.
- 4.- Libero expresamente al tenedor del presente instrumento de la obligación de protesto. Si este se efectúa, me obligo a pagar los gastos e impuestos de esta diligencia.
- 5.- El pago lo efectuaré en Colina, en el domicilio de la Ilustre Municipalidad de Colina, ante la Dirección de Administración y Finanzas, ubicado en Avenida Colina Nº 700, Colina, antes de las 14.00 horas del día siguiente en que venza el requerimiento de pago.
- 6.- Se deja constancia que esta obligación tiene el carácter de indivisible.

Colina, 31 de Julio de 2012.-

Firma del representante:



RUT : 10.562.583-9

Nombre del Aceptante: Álvaro Fernando Veliz Galaz Producciones y Seguridad E.I.R.L.